



Ubicación 45409 – 26
Condenado ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
C.C # 9299187

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Marzo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 181 del SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26 de Marzo de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 45409
Condenado ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
C.C # 9299187

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Marzo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 1 de Abril de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISEIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Rep
110420

Radicación	:	11001-60-99-069-2016-09071-00
Interno	:	45409
Procedencia	:	Juzgado 28 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá
Sentenciado	:	Antonio José González Hernández
Delito	:	Inasistencia Alimentaria
Reclusión	:	Penitenciaria de Mediana Seguridad La Modelo
Auto interlocutorio No.	:	181
Procedimiento	:	Ley 906 de 2004

Bogotá, D.C., marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO POR TRATAR

De la posibilidad de restablecer el subrogado de la suspensión condicional de la pena al sentenciado **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**.

ANTECEDENTES PROCESALES

El 28 de agosto de 2019, el Juzgado 28 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, condenó a **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.299.187, a la pena principal de 32 meses de prisión y multa de 20 s.m.l.m.v.; a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal; como autor del delito de inasistencia alimentaria. Le concedió el subrogado penal de suspensión condicional de la ejecución de la pena bajo un periodo de prueba de 32 meses y suscripción de diligencia de compromiso en los términos del art. 65 del Código Penal.

El Juzgado Fallador en auto de 2 de junio de 2021, en decisión de incidente de reparación condenó al sentenciado al pago de \$ 11.641.836, como perjuicios materiales y morales, para lo cual se otorgó el término de 6 meses, contados desde la ejecutoria de esa decisión.

Mediante auto del 8 de octubre de 2021, se resuelve ejecutar la pena al sentenciado, ante el incumplimiento de acudir ante el Despacho a suscribir diligencia de compromiso, previo pago de caución prendaria

El 2 de diciembre de 2021, el sentenciado suscribió diligencia de compromiso, en los términos del art. 65 del C.P. y en esa misma fecha mediante interlocutorio No. 781, se le restablece el subrogado penal de la ejecución de la pena.

Mediante auto del 2 de marzo de 2022, se ordenó dar inicio al traslado del art. 477 del C.P.P., una vez informado por la representante de víctimas del no pago de los perjuicios causados, vencido el termino y recibidas explicaciones del sentenciado al incumplimiento al pago, consideró el Juzgado insuficientes e inaceptables las razones a su incumplimiento, demostrando así su reiterativo desinterés en dar cumplimiento a sus obligaciones alimentarias.

En consecuencia, mediante auto de 9 de diciembre de 2022, se revoca al penado el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, decisión que fue objeto de los recursos de ley. Negando el recurso de reposición y concedido el de apelación, el juzgado fallador en auto del 10 de octubre de 2023, confirmó la decisión emitida por este Despacho.

Librada orden captura, se hizo efectiva el 19 de octubre de 2023, expidiéndose la correspondiente boleta de detención ante el Establecimiento Penitenciario y Carcelario la Modelo de Bogotá.

DE LA PETICIÓN

Solicitó la defensora pública del sentenciado **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, se restablezca el subrogado de la suspensión condicional de la pena, para lo cual, allegó consignación de depósito judicial de 28 de febrero de 2024, efectuada a la cuenta del Juzgado 26 de Ejecución de Penas de Bogotá del Banco Agrario de Colombia por valor de \$ 9.641.836 pesos, además de aportar consignaciones efectuadas vía plataforma "NEQUI" en fechas 2 de febrero de 2023 \$ 300.000; 17 marzo de 2023 \$ 200.000; 19 de abril de 2023 \$ 300.000; 19 de mayo de 2023 \$ 300.000; 17 de junio de 2023 \$ 300.000 pesos; 17 de julio de 2023 \$ 300.000; 16 de agosto de 2023 \$ 200.000 y 30 de septiembre de 2023 \$ 100.000; que suma un total de \$ 11.641.836.

Solicita la intervención de la Procuraduría para la vigilancia especial del proceso, teniendo en cuenta la actitud reacia de la denunciante frente al pago de los perjuicios.

CONSIDERACIONES

Esta sede judicial el día de hoy se comunicó vía telefónica con la señora Stefany Sanders Camacho, representante legal de las menores víctimas y la citó al Despacho, con el fin de escucharla en declaración juramentada, a fin establecer si las consignaciones efectuadas a la citada vía plataforma nequi, corresponden

a abonos a la suma que por concepto de perjuicios materiales y morales se condenó al señor **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, en estas diligencias

Cumpliendo con el requerimiento, se hizo presente al Despacho la señora Stefany Sanders Camacho, a quien después de exponerle los motivos para los que fue citada a rendir declaración, como de la responsabilidad penal que asume con ello; se le puso de presente copia de las consignaciones que vía plataforma Nequí le fueron consignadas a lo que señaló en aparte de declaración que a continuación se observa:

HERNANDEZ, por concepto de perjuicios materiales y morales? **RESPONDIO:** Respecto de las consignaciones: de 2 de febrero de 2023 por valor de \$ 300.000; abril 19 de 2023 por valor de \$ 300.000; mayo 19 de 2023 por valor \$ 300.000; junio 17 de 2023 por valor de \$ 300.000 corresponden a abonos a la suma decretada como perjuicios en el incidente de reparación integral. Respecto de las sumas por valor de \$ 200.000 de 17 de marzo de 2023; de \$ 300.000 de 17 de julio de 2023; de \$ 200.000 pesos de 16 de agosto de 2023 y de \$ 100.000 de 30 de septiembre de 2023; estos pagos corresponden a conceptos de subsidio familiar y las cuotas mensuales que por alimentos legalmente le corresponde cancelar al señor

Ante lo expuesto por la representante legal de los menores, se tiene que el señor **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, en fallo de incidente de reparación fue condenado al pago de \$ 11.641.836 pesos por concepto de perjuicios materiales y morales.

El sentenciado aportó título judicial por valor de \$ 9.641.836, consignado a la cuenta de este Despacho del Banco Agrario; por su parte, la representante legal las menores víctimas, como se observa en su declaración reconoce como abonos a la suma fijada en fallo de incidente de reparación, las consignaciones realizadas por valor de \$ 300.000 pesos, cada uno de 2 de febrero, 19 de abril, 19 de mayo y 17 de junio de 2023, es decir \$ 1.200.000 pesos que sumado al título judicial por valor de \$ 9.641.836 para un total de **\$ 10.841.836**.

Respecto de las sumas consignadas por valor de \$ 200.000, \$ 300.000, \$ 200.000 y \$ 100.000, del 17 de marzo, 17 de julio, 16 de agosto y 30 de septiembre de 2023, respectivamente y que suman **\$ 800.000** pesos, resaltó la señora Stefany Sanders Camacho, que correspondían a otros conceptos como subsidio familiar y cuota alimentaria.

Lo anterior significa que, para dar cumplimiento al pago total de los perjuicios materiales y morales a que fue condenado el señor **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, queda por cancelar la suma de \$ 800.000.

En esa medida, como no se acredita el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la sentencia, no procede el estudio del restablecimiento del subrogado penal de la suspensión condicional de la pena, consecuentemente la negativa a tal pretensión invocada por la defensora del sentenciado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISEIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO- NEGAR al sentenciado **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ**, el restablecimiento del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE la decisión al señor **ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ** en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Modelo de Bogotá D.C.

TERCERO. - Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

Notifiqué en la Fecha **18/3/24** La anterior Providencia

La Secretaria **JYACH**

LEONOR MARINA PUIGCERAMACHO
JUEZ DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. **11-03-2024**

En la fecha **18/03/2024** Notifique personalmente la anterior providencia a

Nombre **Antonio Gonzalez Hernandez**

Firma **[Firma]**

Cédula **9249187** **392336**

El(la) Secretario(a) **[Firma]**

Bogotá D.C Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Señor

JUEZ VEINTISEIS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ

Ciudad

SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION

CUI: 110011609906920160907100

Procesado: ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Delito: Inasistencia Alimentaria.

Cordial Saludo.

En mi condición de Defensora Publica, adscrita a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para el desarrollo, aplicación y solicitud de beneficios administrativos y/o judiciales, por medio del presente escrito y de forma muy respetuosa me permito manifestarle que interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto interlocutorio de fecha 7 de marzo de 2024 y que fuera notificado a esta defensa mediante correo electrónico el día 8 de marzo de 2024 en los siguientes términos:

Efectivamente el señor ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 9299187 fue condenado por el Juzgado Veintiocho Penal Municipal con Función de Conocimiento de la ciudad de Bogotá, mediante providencia de fecha 28 de agosto de 2019 a la pena de 2 años y 8 meses de prisión al hallarlo penalmente responsable del delito de Inasistencia Alimentaria.

Si bien es cierto señor Juez que el señor ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ en aquella oportunidad se le concedió el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena bajo un periodo de prueba de 32 meses y previa la suscripción de la diligencia de compromiso en los términos del Artículo 65 del Código Penal.

De la misma manera el Juez fallador mediante auto fechado 2 de junio de 2021 en decisión de incidente de reparación condenó al señor González Hernández al pago de \$11.641.836, como perjuicios materiales y morales, otorgándole un plazo de 6 meses para la cancelación de los mismos.

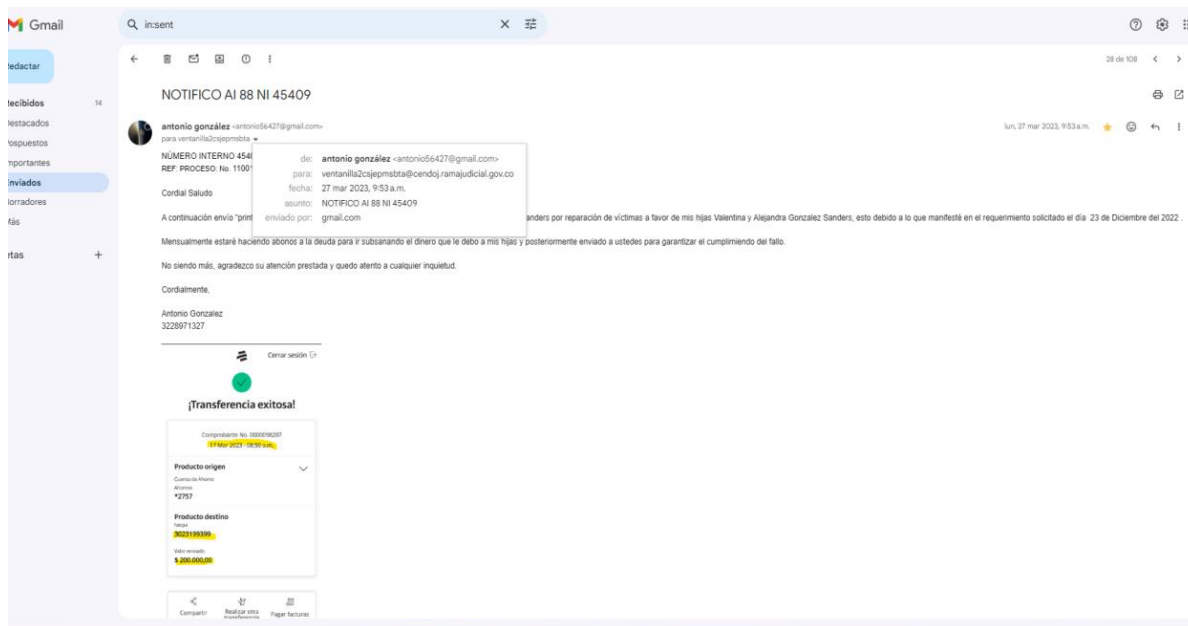
Mediante auto de 9 de diciembre de 2022, fue revocado al señor González Hernández la suspensión condicional de la ejecución de la pena concediéndole el recurso de apelación ante el Juez fallador quien mediante auto del 10 de octubre de 2023 confirma la decisión del Juzgado Ejecutor y se libra la correspondiente orden de captura la cual se materializa 19 de octubre de 2023 ante la cárcel Modelo.

El día 28 de febrero de 2024 esta defensa técnica solicita ante la señor Juez 26 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad el restablecimiento el subrogado penal en favor del señor González Hernández, petición que se hace teniendo en cuenta que se realizó consignación mediante titulo judicial por valor de \$9.641.836 pesos, además de aportar consignaciones realizadas en fechas 2 de febrero de 2023 \$ 300.000; 17 marzo de 2023 \$ 200.000; 19 de abril de 2023 \$ 300.000; 19 de mayo de 2023 \$ 300.000; 17 de junio de 2023 \$ 300.000 pesos; 17 de julio de 2023 \$ 300.000; 16 de agosto de 2023 \$ 200.000 y 30 de septiembre de 2023 \$ 100.000; que suma un total de \$ 11.641.836 monto que fuera ordenado por el señor Juez fallador en el incidente de reparación.

No obstante, lo anterior mediante auto de fecha 7 de marzo de 2024 se niega la solicitud impetrada por la defensa al considerar que, de conformidad con la declaración rendida por la representante legal de las menores víctimas, respecto a las consignaciones por valor de \$ 200.000, \$ 300.000, \$ 200.000 y \$ 100.000, del 17 de marzo, 17 de julio, 16 de agosto y 30 de septiembre de 2023, correspondían a otros conceptos como subsidio familiar y cuota alimentaria. Quedando a la fecha pendiente un saldo de \$800.000 mil pesos para el pagó total de los perjuicios materiales y morales a que fuera condenado el señor González Hernández.

En este Tópico su señoría tenemos que en cuanto a la consignación efectuada 17 de marzo de 2023 se le realiza la consignación a la representante de las victimas mediante plataforma Nequi y se le envía correo electrónico el día 27 de marzo de 2023 al Juzgado Ejecutor aclarando que corresponde a abono a la reparación a las víctimas, consignación que fuera elevada a página de Rama Judicial por su Despacho sin que el señor Juez en su momento hubiera solicitado aclaración alguna respecto si dicho pago correspondía algún otro concepto, de igual manera la señora Stefania Sander en su momento procesal oportuno y pese que el Juzgado eleva, se reitera el pago a la página de Rama Judicial, presentara objeción o hubiera manifestado al señor Juez por cualquier medio que el aporte correspondía a algún otro aporte diferente al de la reparación se acepta la cantidad enviada como reparación.





20/04/23 Recepción de Memoriales GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : EN LA FECHA 27/03/2023 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DEL CONDENADO APORTANDO COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO A VICTIMAS //PASA A INGRESOS//CSA//JSQS

De la misma manera, en cuanto a la consignaciones realizadas el 17 de julio de 2023 mediante la plataforma NEQUI, por valor de \$ 300.000 mil pesos y 16 de agosto de 2023 por valor de \$200.000, se le envía correo electrónico al Juzgado 26 de EPMS fechado 18 de agosto de 2023 aclarándose que las consignaciones corresponde a la reparación de las víctimas elevándose por parte del Juzgado a la página de Rama Judicial el día 18 de agosto de 2023 el abono haciéndose en esta oportunidad la aclaración que se trata de abono a la reparación a las víctimas sin que se presentara objeción por parte de la señora Sander por ningún medio.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093796
17 Jul 2023 - 09:14 p.m.

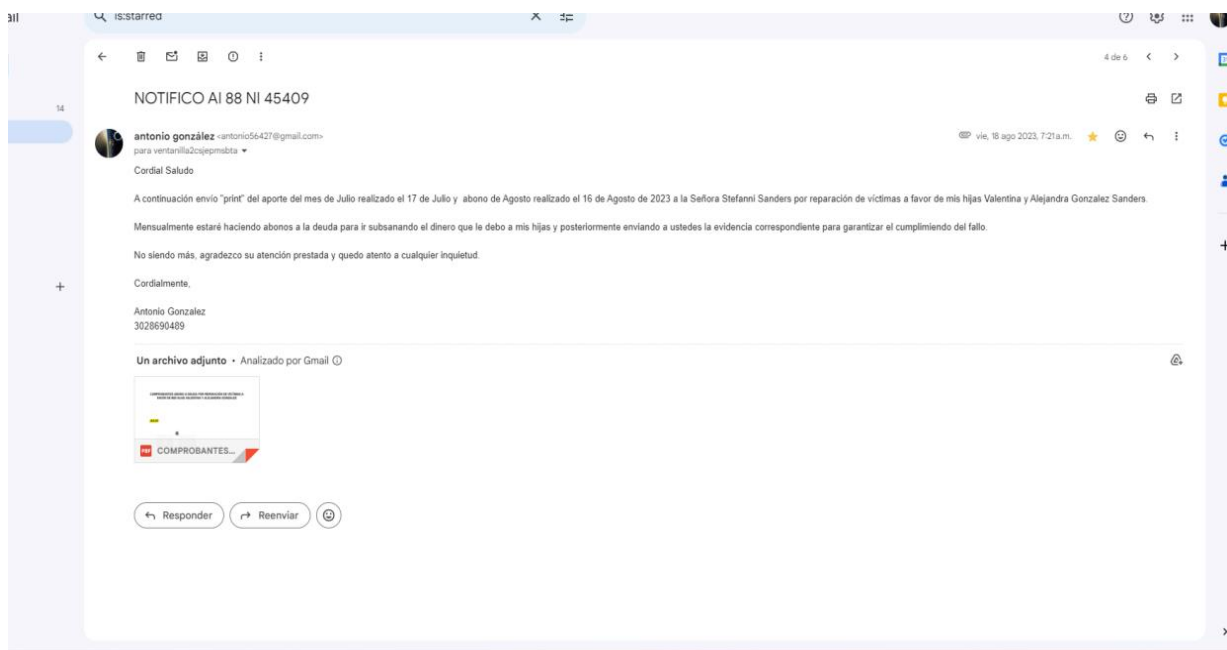
Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
*2757

Producto destino

Nequi
3023199399

Valor enviado
\$ 300.000,00

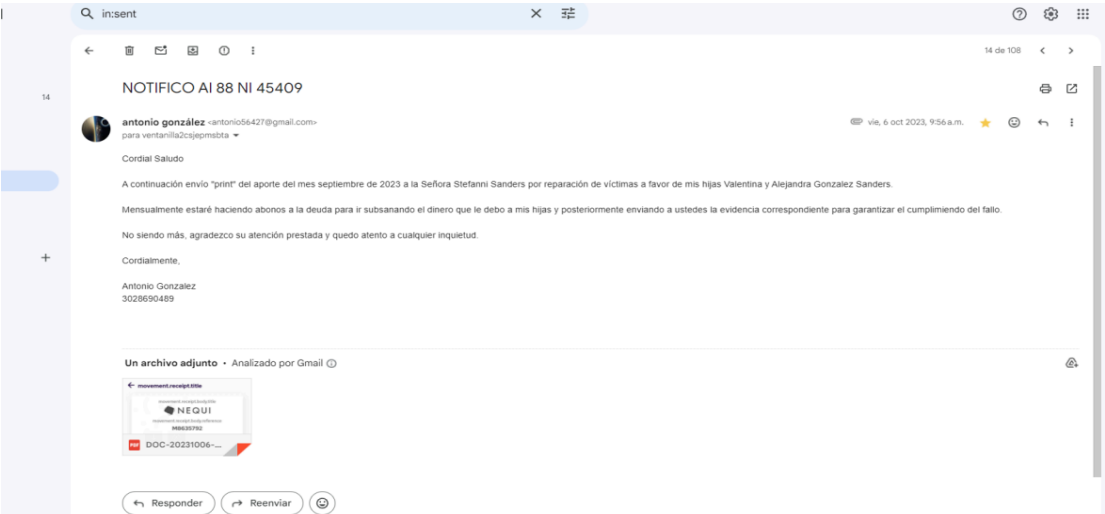


18/08/23	Recepción de Memoriales	GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : EN LA FECHA 18/8/2023, SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL DEL PPL, ALLEGA ABONO PAGO DE REPARACION A VICTIMAS **PASA A INGRESOS** **JUO** ***URGENTE**
----------	-------------------------	--

En cuanto al mes de septiembre se tiene que el señor Gonzales realiza dos consignaciones por la plataforma NEQUI una de fecha 14 de septiembre de 2023 en donde aclara que una es por concepto de cuota alimentaria de sus hijas por valor de \$200.000 mil pesos y la otra el 30 de septiembre de 2023 donde se indica que es un abono a la reparación de las víctimas por valor de \$ 100.000 mil pesos siendo dos consignaciones distintas, en esta oportunidad

nuevamente se envía correo electrónico al Juzgado aclarando el abono a la reparación a las víctimas, siendo elevado por el mismo a pagina de Rama Judicial el 10 de octubre de 2023 se trata de un abono a la deuda sin que se mencione el aporte por la reparación a las víctimas a pesar de que las consignaciones son claras al igual que el correo electrónico, tampoco se presenta objeción alguna por parte de la señora Sander.





10/10/23 Recepción de Memoriales GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : SE RECIBE POR CORREO ELETRONICO 06/10/2023 POR PARTE DEL CONDENADO @, ADJUNTA SOPORTE DE PAGO INDICA ABONO A LA DEUDA DE SUS HIJAS// BRG

No obstante, lo anterior señor Juez y con el objeto de honrar el compromiso de reparación integral, en su totalidad y en la forma exigida, el día 11 de marzo el señor MANUEL JOSE GONZALEZ realizó consignación mediante titulo judicial a favor de la señora STEFANI SANDERS CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No 52751657 por valor de \$800.000 mil pesos como representante legal de las menores víctimas, haciéndose claridad que corresponde a la suma faltante para la reparación a las víctimas, según auto fechado 7 de marzo de 2024 proferido por la señora Juez 26 EMPS, “Lo anterior significa que, para dar cumplimiento al pago total de los perjuicios materiales y morales a que fue condenado el señor ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, queda por cancelar la suma de \$ 800.000”.



Banco Agrario de Colombia
www.bancoagrario.gov.co


Depósitos Judiciales
11/03/2024 10:21:53 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012037026
Nombre del Juzgado	JUZGADO VEINTISEIS DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO POR REPARACION A MIS HIJAS
Numero de Proceso	11001609906920160907100
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 52751657
Razón Social / Nombres Demandante	STEFANI
Apellidos Demandante	SANDERS CAMACHO
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 9299187
Razón Social / Nombres Demandado	ANTONIO JOSE
Apellidos Demandado	GONZALEZ HERNANDEZ
Valor de la Operación	\$800.000,00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$810.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	506754111
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

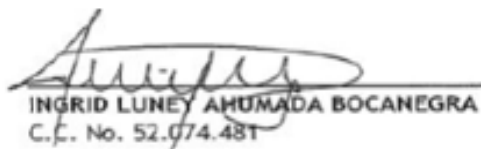
Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +57 1 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Así las cosas, señor Juez es claro que el señor González Hernández siempre ha sido claro no solo con el Juzgado sino con la señora Stefania Sander representante de las menores al indicarles en cada pago que los mismos corresponden a la reparación a las víctimas, no entendiéndose entonces por parte de esta defensa como si su mismo Despacho eleva a pagina de Rama Judicial los aportes con la anotación que los mismos son por concepto de reparación a las victimas y recibe los correos electrónicos, no los tiene en cuenta como reparación sino que los descarta con el solo dicho de la representante legal de las menores quien ahora sí, indica que algunos pagos corresponden a otros conceptos cuando no lo hizo en la oportunidad procesal pertinente.

La señora Stefania Sander, pretende no se tenga por satisfecha la reparación integral ya realizada e informa de otros conceptos al despacho, esto lo hace después de que esta defensa técnica elevara solicitud de restablecimiento de derechos y solicitara la intervención de la procuraduría en el presente caso y según el dicho de ella en comunicación telefónica, porque en el Juzgado del Ejecutor le habían asesorado diciéndole que era mayor la cantidad de dinero que se le debía, dicho lo cual agregó en la misma conversación “que no se iba a dejar engañar”. Su señoría en este caso los recibos son muy claros y en ellos usted puede leer claramente que se aclara que correspondían a pagos por reparación a las víctimas.

Por ello señor Juez que esta defensa técnica de manera muy respetuosa le solicita reponga su decisión de fecha 7 de marzo de 2024 y en su lugar restablezca el subrogado penal a favor del señor ANTONIO JOSE GONZALEZ HERNANDEZ pues ya se encuentra cancelada la totalidad de los daños materiales y morales ordenados, así mismo le solicitó que si su decisión es no reponer dicho auto se conceda el RECURSO DE APELACION.

Cordialmente.



INGRID LONEY AHUMADA BOCANEGRA
C.F. No. 52.074.481

T. P. No. 137004 C. S. de la J
Defensora Pública – Regional Bogotá



Depósitos Judiciales

11/03/2024 10:21:53 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012037026
Nombre del Juzgado	JUZGADO VEINTISEIS DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO POR REPARACION A MIS HIJAS
Numero de Proceso	11001609906920160907100
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 52751657
Razón Social / Nombres Demandante	STEFANI
Apellidos Demandante	SANDERS CAMACHO
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 9299187
Razón Social / Nombres Demandado	ANTONIO JOSE
Apellidos Demandado	GONZALEZ HERNANDEZ
Valor de la Operación	\$800,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$810.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	506754111
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 12 21			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 010 Centro de Negocios		NÚMERO DE OPERACIÓN 280438302	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012037026
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 26 de Penas y Medidas de S.			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001609906920160907100			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP 52.751657			PRIMER APELLIDO Sander		SEGUNDO APELLIDO Camacho	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP 9.299187			PRIMER APELLIDO Gonzalez		SEGUNDO APELLIDO Hernandez	
NOMBRES Jefani			NOMBRES Antonio Jose			
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: pago reparacion a favor de Alejandra y Valentina Gonzalez						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 9'641.836			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Leidy Romero Peralta			C.C. O NIT No. 1024514131		TELÉFONO 3006818971	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 9.641.836			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO			
COMISIONES (2) \$			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO			
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 9'641.836			NOMBRE DEL SOLICITANTE Leidy Romero C.C.No. 1024514737			

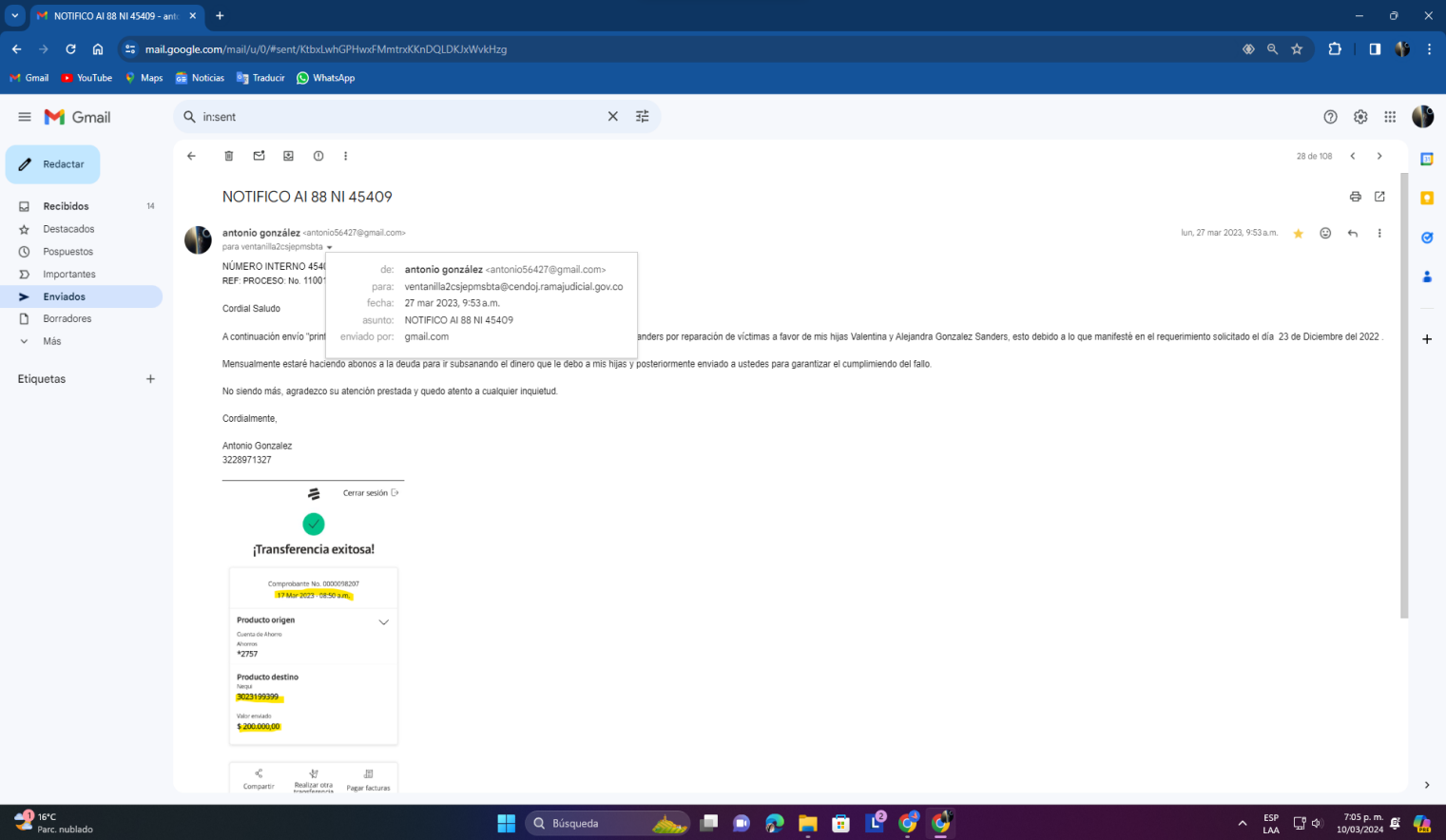
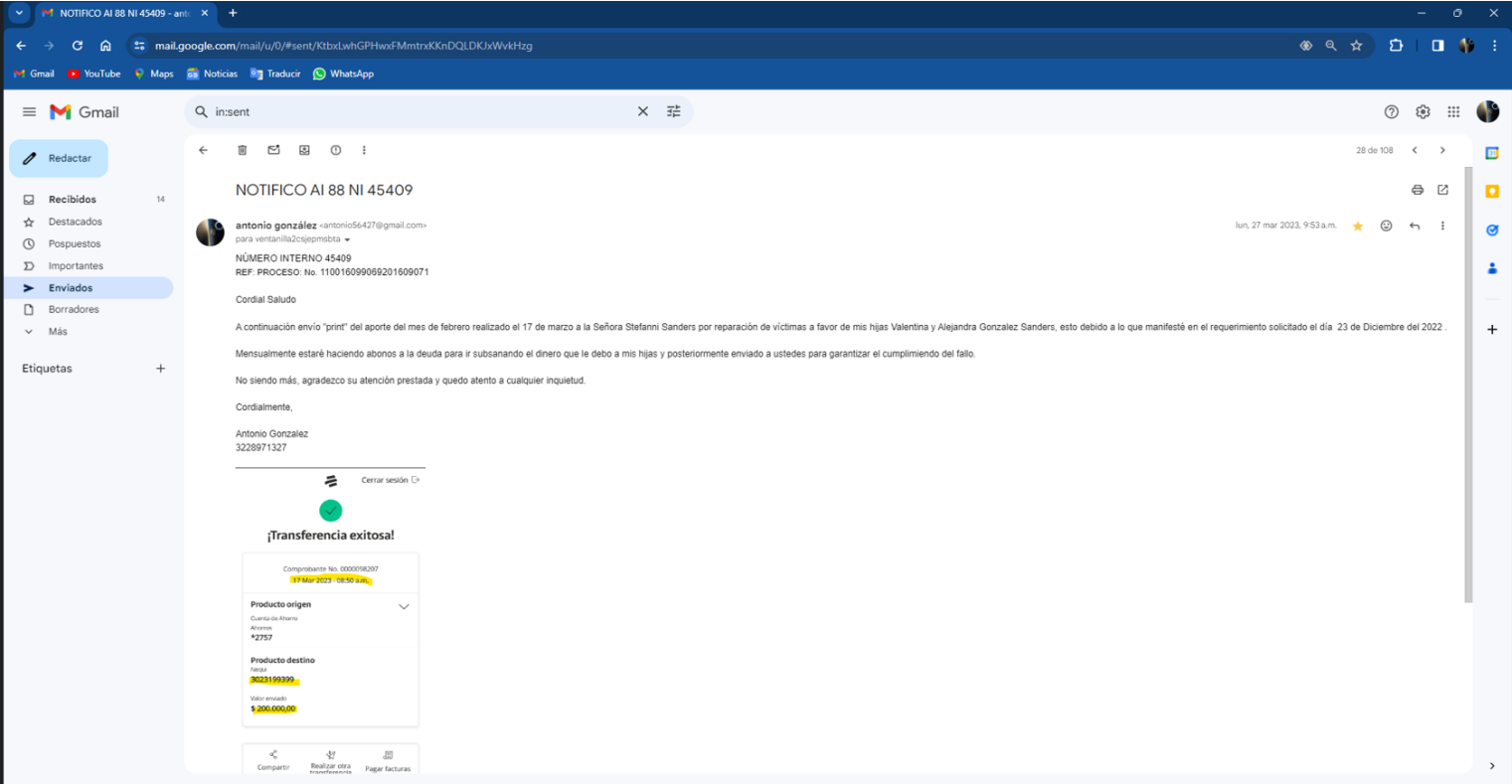
TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFICINA: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: 8341181000 Operación: 542151375
 Transacción: CORROS EFECTIVO
 Valor: \$9.641.836.00
 Operación: 280438302
 Nombre: ROMERO PERALTA LEIDY SORANYI

- COPIA CONSIGNANTE -

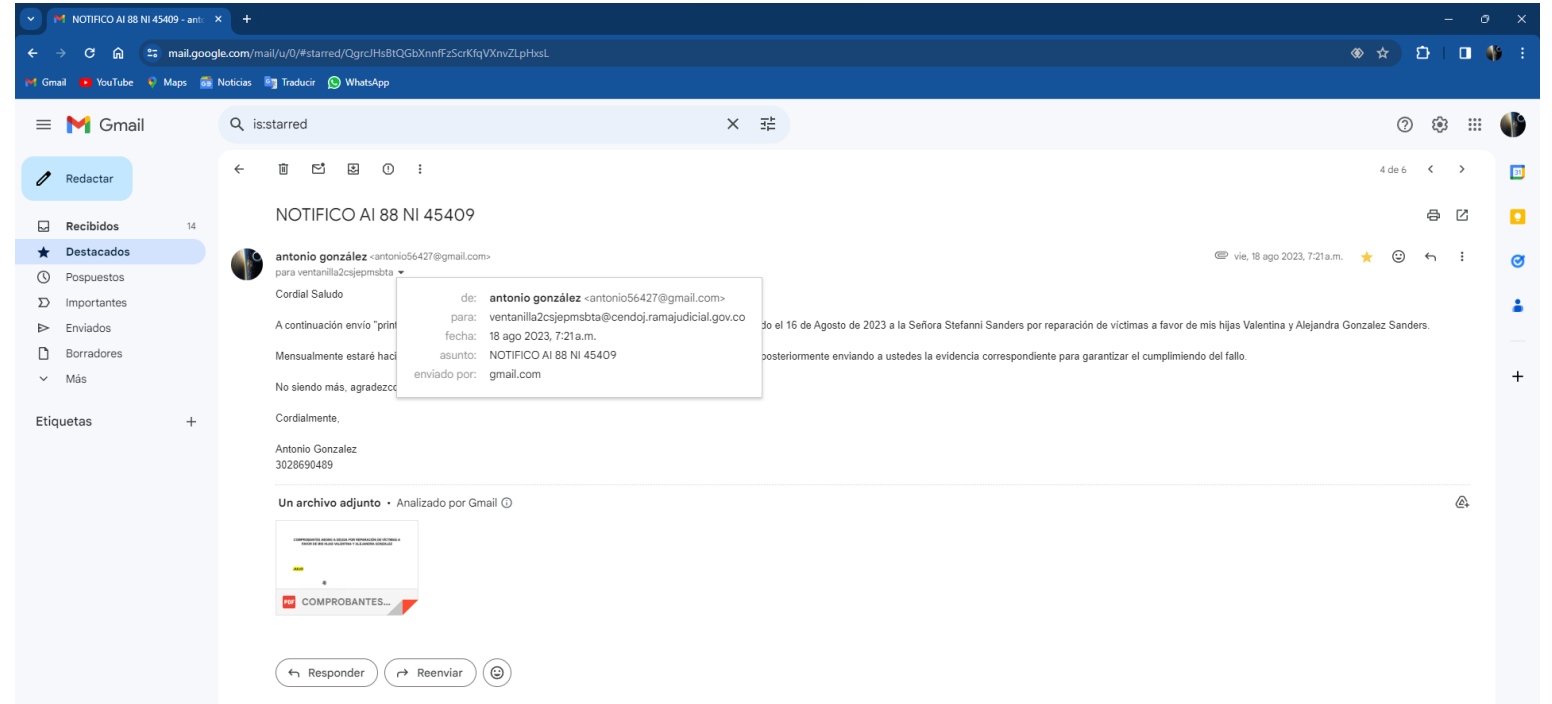
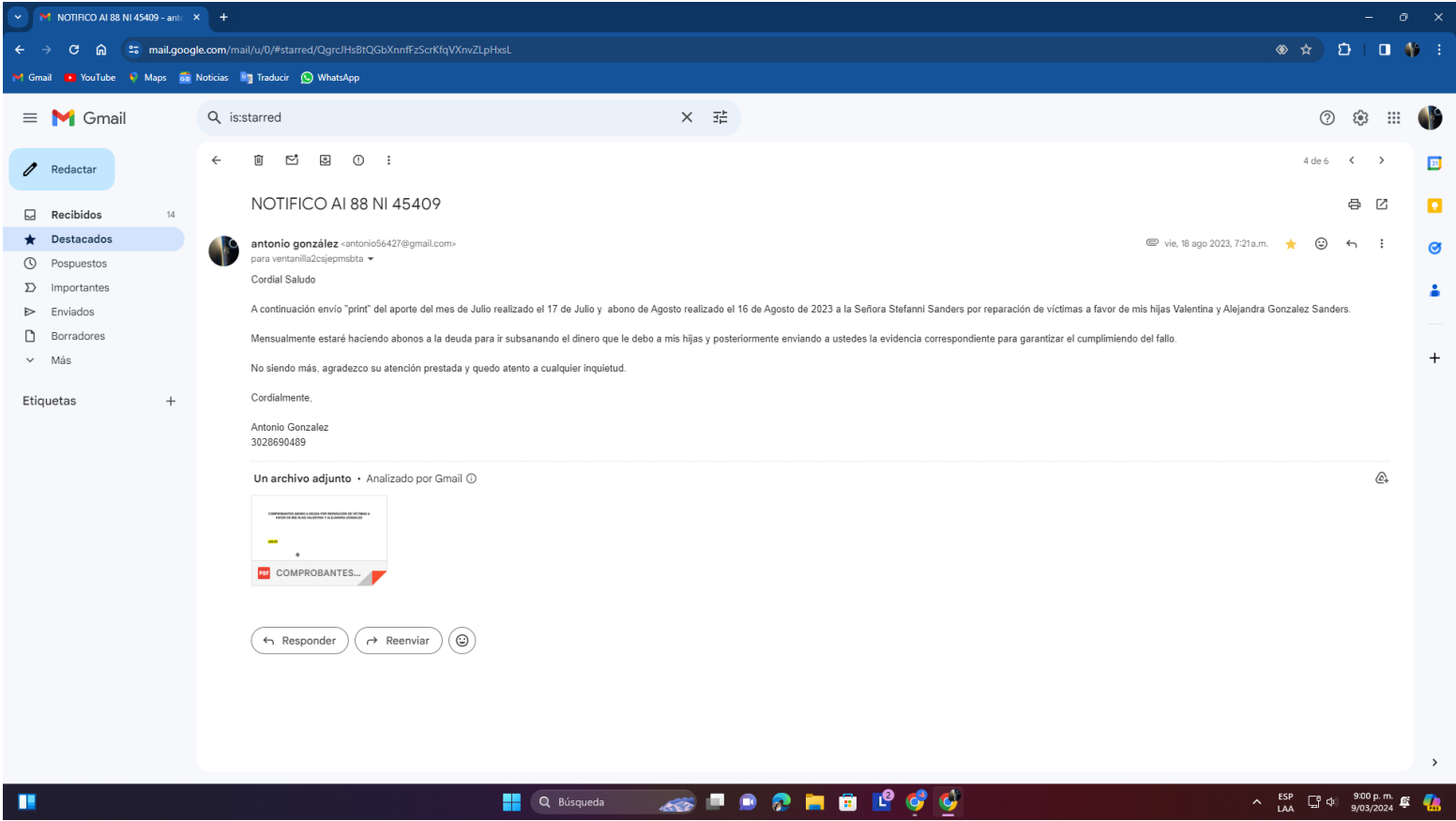
ORIX EXAMINADOS Y LOGÍSTICA SAS NIT 900888881

17 Marzo 2023

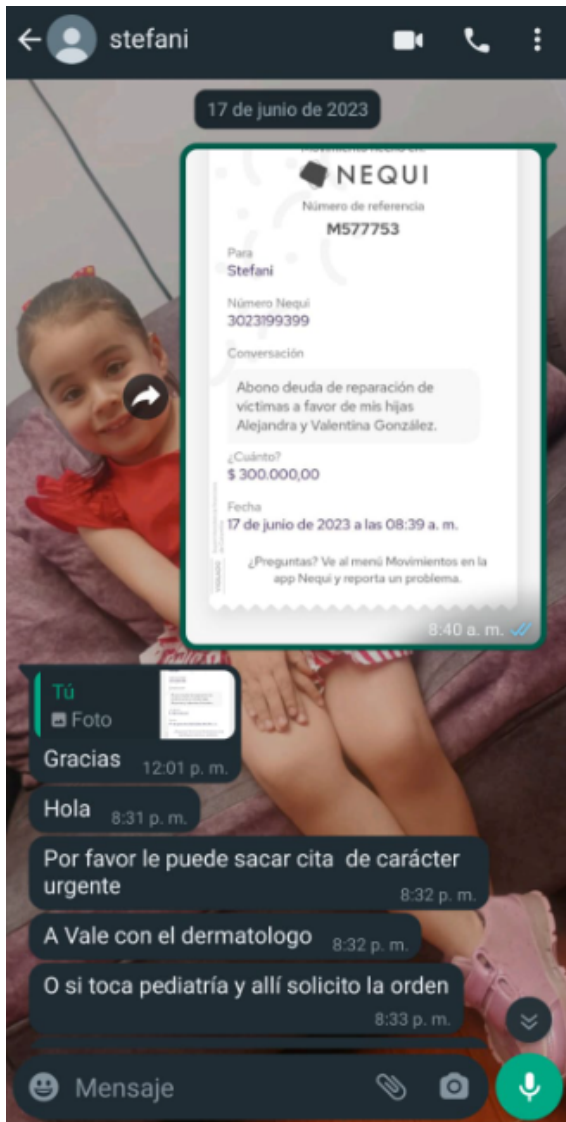


20/04/23	Recepción de Memoriales	GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : EN LA FECHA 27/03/2023 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DEL CONDENADO APORTANDO COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO A VICTIMAS //PASA A INGRESOS//CSA//JSQS
----------	-------------------------	--

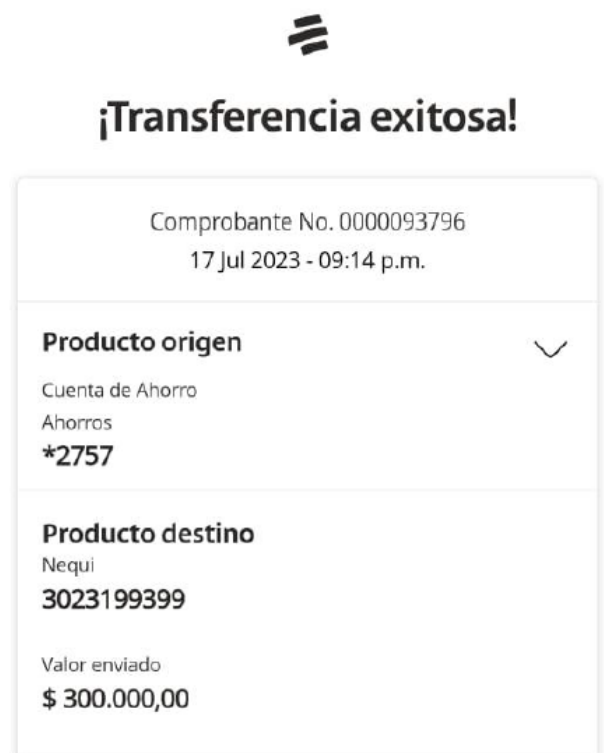
17 de julio y 18 de agosto 2023



18/08/23	Recepción de Memoriales	GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : EN LA FECHA 18/8/2023, SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL DEL PPL, ALLEGA ABONO PAGO DE REPARACION A VICTIMAS **PASA A INGRESOS** **JUO** ** **URGENTE**
----------	-------------------------	--



SE ESPECIFICA EN CADA ENVIO A LA DEUDA O SOPORTE QUE CORRESPONDE



30 septiembre

NOTIFICO AI 88 NI 45409 - ant...

mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbsLthhpqSWkbsCkqXHnpSTxDZdpXPWL

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir WhatsApp

in:sent

14 de 108

Redactar

Recibidos 14

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas +

NOTIFICO AI 88 NI 45409

antonio gonzález <antonio56427@gmail.com>
para ventanilla2csjepmsbta

vie, 6 oct 2023, 9:56 a.m.

Cordial Saludo

A continuación envío "print" del aporte del mes septiembre de 2023 a la Señora Stefanni Sanders por reparación de víctimas a favor de mis hijas Valentina y Alejandra Gonzalez Sanders.

Mensualmente estaré haciendo abonos a la deuda para ir subsanando el dinero que le debo a mis hijas y posteriormente enviando a ustedes la evidencia correspondiente para garantizar el cumplimiento del fallo.

No siendo más, agradezco su atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Antonio Gonzalez
3028690489

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

movement_receipt_title

NEQUI

movement_receipt_body_reference

MB635792

DOC-20231006~...

Responder Reenviar

18°C
Parc. nublado

Búsqueda

7:27 p. m.
10/03/2024

NOTIFICO AI 88 NI 45409 - ant...

mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbsLthhpqSWkbsCkqXHnpSTxDZdpXPWL

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir WhatsApp

in:sent

14 de 108

Redactar

Recibidos 14

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas +

antonio gonzález <antonio56427@gmail.com>
para ventanilla2csjepmsbta

vie, 6 oct 2023, 9:56 a.m.

Cordial Saludo

A continuación envío "print" del aporte del mes septiembre de 2023 a la Señora Stefanni Sanders por reparación de víctimas a favor de mis hijas Valentina y Alejandra Gonzalez Sanders.

Mensualmente estaré haciendo abonos a la deuda para ir subsanando el dinero que le debo a mis hijas y posteriormente enviando a ustedes la evidencia correspondiente para garantizar el cumplimiento del fallo.

No siendo más, agradezco su atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Antonio Gonzalez
3028690489

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

movement_receipt_title

NEQUI

movement_receipt_body_reference

MB635792

DOC-20231006~...

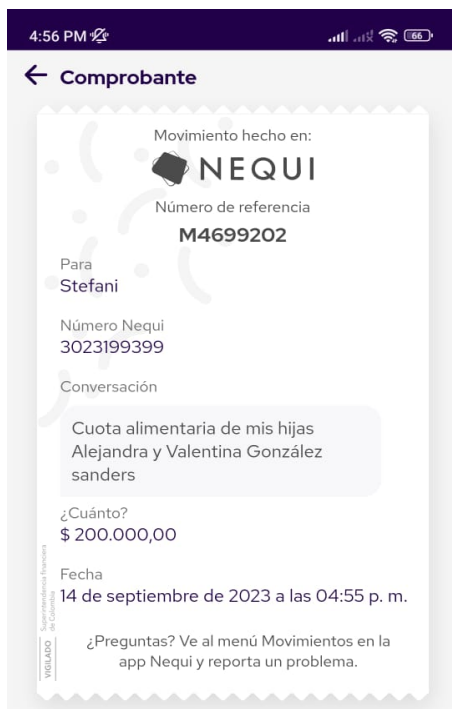
Responder Reenviar

de: antonio gonzález <antonio56427@gmail.com>
para: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 6 oct 2023, 9:56 a.m.
asunto: NOTIFICO AI 88 NI 45409
enviado por: gmail.com

16°C
Parc. nublado

Búsqueda

7:28 p. m.
10/03/2024



Aqui específico que el 14 de septiembre envíe cuota alimentaria por valor de \$ 300.000



Aquí claramente especifico que era abono a la deuda por reparación de víctimas son dos soportes totalmente diferentes

10/10/23	Recepción de Memoriales	GONZALEZ HERNANDEZ - ANTONIO JOSE : SE RECIBE POR CORREO ELETRONICO 06/10/2023 POR PARTE DEL CONDENADO @, ADJUNTA SOPORTE DE PAGO INDICA ABONO A LA DEUDA DE SUS HIJAS// BRG
----------	-------------------------	--